

RESOLUCIÓN No. 831 DE 14 DE AGOSTO DE 2026**“Por la cual se efectúa un encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y las conferidas en el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 640 de 22 de diciembre de 2025, el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone entre otros aspectos que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)”*

Que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, del cual es titular la servidora **INGRID PAOLA LOZANO ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.586.758, se encuentra en vacancia temporal, teniendo en cuenta el nombramiento en ascenso en periodo de prueba efectuado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, mediante Resolución No. 129 de 17 de febrero de 2026, como consta en el Acta de Posesión No. 044 de 2026, con fecha de efectividad 2 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN No. 831 DE 14 DE AGOSTO DE 2026**“Por la cual se efectúa un encargo”**

Que el encargo, entre otras situaciones administrativas, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo para el trámite de encargos, **Versión 8**, adoptado el 21 de abril de 2025, por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.02 de 2026 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20267300398483 el 8 de julio de 2026.

Que de acuerdo con el estudio definitivo de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20267300418733 del veintidós (22) de julio de 2026, la manifestación de interés presentada con el documento radicado bajo el No. 20267100203782 del veinticuatro (24) de julio de 2026 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.784.658, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23.

Que el documento denominado *consolidado de manifestaciones de interés, y aplicación de los criterios de desempate*, radicado bajo el No. 20267300440993 del 30 de junio de 2026, evidencia que la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** acredita derecho preferente para ser encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23.

Que la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.784.658, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23.

Que en el evento en que el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 2.2.5.3.4 y 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera el encargo que se efectúa se mantendrá por razones del servicio.

RESOLUCIÓN No. 831 DE 14 DE AGOSTO DE 2026**“Por la cual se efectúa un encargo”**

Que la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la servidora pública de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo señalado:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO TITULAR	EMPLEO OBJETO DEL ENCARGO /DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
Luz Stella Bello Vega CC 51784658	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, Despacho de la Secretaría	Temporal / Ingrid Paola Lozano Arias

Artículo 2. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 1. La servidora relacionada anteriormente deberá entregar a su jefe inmediato un informe detallado en el que relacionará los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de la dependencia saliente.

Parágrafo 2: El jefe de la dependencia en la que se encarga el empleo, efectuará el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral.

Parágrafo 3. En relación con el teletrabajo suplementario, deberán cumplir lo dispuesto en el procedimiento “Programación y control de teletrabajo en la SCRD” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto.

RESOLUCIÓN No. 831 DE 14 DE AGOSTO DE 2026**“Por la cual se efectúa un encargo”**

Artículo 3. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos, con el fin de que el (la) servidor(a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría al correo electrónico: **comision.personal@scrd.gov.co**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 4. Comunicar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, **transcurrido el término de publicación**, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** quien tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 5. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 6. Para desempeñar el empleo la servidora **LUZ STELLA BELLO VEGA** deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 7. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, al Despacho de la Secretaría, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de

RESOLUCIÓN No. 831 DE 14 DE AGOSTO DE 2026**“Por la cual se efectúa un encargo”**

Servicios Administrativos y, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo *Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos*.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro– Profesional Especializada - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos- Abogada contratista – Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Héctor Ricardo Ojeda Sierra– Jefe de Oficina Jurídica (E).

Documento 20267300459173 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 13-08-2026 14:52:45
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 12-08-2026 10:30:48
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-08-2026 16:56:12
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-08-2026 09:57:07
Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 11-08-2026 15:31:00
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 831 DE 14 DE AGOSTO DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo”

	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 11-08-2026 09:33:36
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 10-08-2026 12:18:36
 86a53d9b3c967298b79609503712e08d0864dc4dcea788ab79844c943dfa3830 Codigo de Verificación CV: f7408	